



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO

MEO-ESPECIAL-GAM-26-60DBB157



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

CONTENIDO

I. MARCO JURÍDICO.....	3
II. OBJETIVO GENERAL.....	5
III. INTEGRACIÓN	6
IV. ATRIBUCIONES.....	7
V. FUNCIONES.....	8
VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN	11
VII. PROCEDIMIENTO	14
VIII. GLOSARIO.....	18
IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	20



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

I. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN (Federal y Local)

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

LEYES

3. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de diciembre de 2018. Vigente.
4. Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018. Vigente.
5. Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de junio de 2019. Vigente.
6. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de diciembre de 2019. Vigente.
7. Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de 2019. Vigente.
8. Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 1998. Vigente.
9. Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 20 de enero de 2011. Vigente.
10. Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2008. Vigente.
11. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995. Vigente.

REGLAMENTOS

12. Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2019. Vigente.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

LINEAMIENTOS

13. Lineamientos para el Registro de los Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020. Vigente.

NOTA: El contenido de este marco jurídico se encuentra referido en el Anexo Jurídico, el cual se adjunta al presente manual y que contiene los archivos electrónicos de la normatividad que forma parte de este.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento normativo los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Gustavo A. Madero, con el objeto de coadyuvar a la mejora de la eficiencia del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en coordinación con el Gobierno de la Ciudad de México, organizaciones de la sociedad civil, órganos autónomos, centros de investigación, centros educativos y centros de desarrollo tecnológico.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

III. INTEGRACIÓN

De conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, y con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; el Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil estará integrado por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana y Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Secretaría Ejecutiva	Coordinación de Control y Seguimiento de Seguridad Ciudadana y Gestión Integral de Riesgos
Secretaría Técnica	Dirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Vocales	Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno Dirección General de Administración Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Servicios Urbanos Dirección General de Desarrollo Social Dirección General de Integración Territorial
Invitada/o Permanente	Representante de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil
Invitada/o/s	Representante de la Secretaría de Gobierno Representante de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana Representante de la Secretaría de Obras y Servicios Representante de la Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México Representante de la Secretaría de Administración y Finanzas Representante de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Representante de la Secretaría de Movilidad Representante de la Secretaría de Salud Representante del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5) Representante de la Secretaría de Gestión Integral del Agua Representante de la Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal Representante del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, corresponde al Comité:

- I. Representar, a través de su titular, las acciones del Sistema en su Alcaldía;
- II. Coordinar sus acciones con el Sistema;
- III. Elaborar el Atlas de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaría, el cual deberá actualizarse cada año
- IV. En coordinación con el Sistema, ejercer las acciones necesarias para impedir asentamientos humanos en zonas dictaminadas como de alto Riesgo;
- IV. Integrar, capacitar y coordinar a los Brigadistas Comunitarios en apoyo al Sistema en su Alcaldía;
- V. Integrar al Atlas de Riesgos de la Alcaldía y los Programas Internos que en el ámbito de sus competencias haya registrado.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Gustavo A. Madero son:

a) DE LA PRESIDENCIA.

1. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
2. Participar con voz y voto en las sesiones del Comité.
3. Ejercer el voto de calidad en casos de controversia o empate dentro de las sesiones.
4. Proponer la orden del día de cada sesión para la aprobación del Comité.
5. Nombrar y acreditar al servidor público que lo representará en su ausencia.
6. Participar en la definición de los puntos de acuerdo.
7. Realizar la convocatoria, en su caso, para la celebración de sesiones extraordinarias del Comité.
8. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, en caso de ser necesario, su opinión para el fundamento jurídico de los acuerdos del Comité.
9. Notificar al Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía, los puntos de acuerdo definidos en la sesión.
10. Proporcionar la información solicitada en materia de riesgos por parte del Consejo de la Alcaldía, los Comités o grupos de trabajo competentes.

b) DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

1. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité.
2. Suplir a la persona titular de la Presidencia en caso de ausencia.
3. Vigilar la correcta integración de la convocatoria y la orden del día de las sesiones.
4. Analizar y presentar las propuestas sobre procedimientos o protocolos de mejora para la operación del sistema de gestión integral de riesgos y protección civil.
5. Ordenar y clasificar los programas, estudios e investigaciones que se presenten en el Comité.
6. Apoyar a la Presidencia en el desarrollo de las sesiones del Consejo, de los Comités y los grupos de trabajo.
7. Verificar que las áreas responsables cuenten con las condiciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, elaborando en su caso, recomendaciones a la Presidencia del Comité para gestionar los recursos correspondientes.
8. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del Comité.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

c) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

1. Participar con derecho a voz en las sesiones del Comité.
2. Elaborar las convocatorias para las sesiones del Comité.
3. Integrar la carpeta de trabajo de cada sesión, que contenga la presentación, el orden del día, la normatividad y disposiciones emitidas, en materia de la coordinación del sistema integral de riesgos y protección civil, así como, la documentación que sustente los puntos de acuerdo a tratar en las sesiones.
4. Convocar a los integrantes del Comité, a petición de la Presidencia o el Secretario Ejecutivo, con cinco días de anticipación, anexando la carpeta de trabajo.
5. Verificar la existencia del quórum legal necesario para sesionar.
6. Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen en el seno del Comité.
7. Apoyar los trabajos de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva.
8. Pronunciar los resultados de los acuerdos, someterlos a su aprobación para su asentamiento en las actas.
9. Registrar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
10. Elaborar y recabar las firmas en las actas de las sesiones entre los miembros del comité y servidores públicos involucrados y realizar su difusión.
11. Atender las consultas y requerimientos encomendados por la Presidencia del Comité.
12. Presentar a consideración del Comité, el Programa de Trabajo y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes.
13. Elaborar y someter a consideración del pleno del Comité, el calendario de sesiones.
14. Recabar e integrar las propuestas de los asuntos a tratar en la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria, para su presentación a la Presidencia del Comité.
15. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del Comité.

d) DE LAS Y LOS VOCALES

1. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Comité.
2. Revisar la carpeta de trabajo, analizar el orden del día para emitir observaciones, recomendaciones y, en su caso, su pronunciamiento en cuanto al desahogo del punto de acuerdo.
3. Proponer, en el ámbito de su competencia y en concordancia con su materia, acciones para el cumplimiento de los acuerdos.
4. Firmar el acta de acuerdos del Comité.
5. Proponer asuntos en el ámbito de su competencia (identificación y actualización de riesgos), en las sesiones del Comité de la Alcaldía;
6. Atender las acciones a realizarse conforme a los acuerdos generados en las sesiones.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

7. Participar en los Comités y Grupos de Trabajo en materia de riesgos;
8. Las demás que le sean encomendadas por la Presidencia del Comité.

e) DE LA PERSONA INVITADA PERMANENTE.

1. Asistir y participar con derecho a voz en las sesiones del Comité.
2. Brindar asesoría referente a la aplicación de la normatividad establecida en materia de gestión integral de riesgos y protección civil.
3. Atender las acciones a realizarse conforme a los acuerdos generados en las sesiones.
4. Emitir opinión en cuanto a los trabajos a realizarse para el cumplimiento de los acuerdos.
5. Proponer asuntos en el ámbito de su competencia (identificación y actualización de riesgos), en las sesiones del Comité de la Alcaldía;
6. Firmar el acta de la sesión que incluye los acuerdos del Consejo de la Alcaldía.
7. Participar en los Comités y Grupos de Trabajo en materia de riesgos.

f) DE LAS PERSONAS INVITADAS.

1. Asistir y participar en las sesiones del Comité, únicamente en los que se considere necesaria su asesoría técnica, operativa o jurídica, de los acuerdos a tratar en las sesiones.
2. Participar con derecho a voz en las sesiones del Comité.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) DE LA PLANEACIÓN.

1. Previo a la integración del Comité, se deberá solicitar a las unidades administrativas correspondientes, la designación oficial de los servidores públicos que participarán como vocales en las sesiones, indicando un titular y un suplente.
2. En la sesión de instalación se deberán presentar los siguientes aspectos, en la secuencia en que se menciona:
 - Integración del Comité: Se deberá nombrar a los servidores públicos titulares y suplentes, de cada cargo honorífico dentro del Comité.
 - Programa de Trabajo: Se deberán presentar las actividades a desarrollar, el cronograma establecido para ello y el calendario de sesiones del Comité.
3. Se deberá realizar la integración y presentación del Programa de Trabajo correspondiente, los primeros quince días del mes de enero, para la validación y aprobación del Comité y del Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.
4. Se deberá considerar que, para la integración y análisis de asuntos en las sesiones del Comité, se tendrán que remitir vía oficio a la Secretaría Técnica, en un plazo no menor a quince días hábiles a la celebración de la sesión, adjuntando la documentación soporte correspondiente.
5. El Comité tendrá la facultad de convocar a personal experto en los asuntos a tratar en las sesiones, siempre y cuando se cuente con la previa validación de los vocales.

b) DE LAS CONVOCATORIAS.

1. Las convocatorias a las sesiones se deberán enviar vía oficio a cada integrante del Comité, con cinco días hábiles de anticipación (tres días en caso de sesión extraordinaria), y deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - a) Indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria.
 - b) Día y hora de su celebración.
 - c) Lugar en donde se celebrará.
 - d) Orden del día.
 - e) Documentación de los asuntos a tratar en la sesión.

c) DE LAS DESIGNACIONES Y SUPLENCIAS.

1. Los servidores públicos que fungirán como vocales, deberán ser nombrados por los titulares de las unidades administrativas participantes en el Comité, en el ámbito de su competencia.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

2. Los suplentes deberán tener un nivel jerárquico inmediato inferior a los miembros titulares del Comité, de conformidad con la última estructura orgánica de la Alcaldía.
3. En los casos de ausencia de la Presidencia, será la Secretaría Ejecutiva quién tendrá la facultad para presidir las sesiones.
4. En los casos de ausencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría Ejecutiva, se deberá dar por cancelada la sesión.

d) DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.

1. El Comité celebrará sesiones ordinarias semestrales y las extraordinarias que se requieran, cuando las convoque la Presidencia o la Secretaría Ejecutiva.

e) DEL QUÓRUM Y EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. Se considerará que el Comité cuenta con quórum cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes con derecho a voz y voto, tomando en consideración los puntos señalados en el apartado anterior.
2. Las sesiones se llevarán a cabo en la Sala Benito Juárez del edificio sede de la Alcaldía. En los casos en que por causas de fuerza mayor o de agenda, no sea posible su celebración en dicha ubicación, la Presidencia del Comité notificará al resto de los miembros, la ubicación de la nueva sede de la sesión, siendo que ésta deberá estar ubicada en el edificio sede de la Alcaldía.
3. Las sesiones ordinarias podrán ser canceladas o diferidas cuando existan causas de fuerza mayor, fortuitas o eventos justificados.
4. Las sesiones que lleguen a ser canceladas o diferidas, se deberán notificar por escrito a todos los miembros del Comité en un lapso no mayor a tres días hábiles, incluyendo su justificación y, en su caso, la fecha para su continuación.

f) DE LA VOTACIÓN Y EL ACTA DE LA SESIÓN.

1. Los acuerdos se darán por unanimidad o por mayoría de votos de los miembros del Comité presentes y con derecho a voto.
2. En congruencia con el punto anterior, las votaciones se clasificarán bajo los siguientes supuestos:
 - Unanimidad: La votación en favor o en contra se efectuó por el 100% de los miembros con derecho a voto del Comité.
 - Mayoría de votos: La votación en favor o en contra se efectuó por al menos el 50% más uno de los miembros con derecho a voto del Comité.
 - Voto de calidad: Cuando le corresponde a la Presidencia la resolución de un asunto, derivado del empate en la votación.
 - Voto nominal: Corresponde a la votación de cada miembro del Comité con derecho a voto.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

3. Cuando los acuerdos se den por mayoría de votos, se deberán asentar en el acta los miembros que emitieron su voto y el sentido de éste. En el caso de que existieran abstenciones, se deberá hacer constar en el acta el motivo de la misma y el miembro del Comité que se abstuvo.
4. La Secretaría Técnica deberá levantar un acta por cada sesión, en donde se harán constar los acuerdos que se pusieron a consideración del Comité, y deberá ser firmada al calce por todos los miembros en la siguiente sesión.
5. La Secretaría Técnica deberá verificar que el acta cuente con al menos los siguientes aspectos:
 - a) Fecha de celebración de la sesión.
 - b) Relación de los miembros presentes.
 - c) Verificación de quórum.
 - d) Declaratoria de apertura de la sesión.
 - e) Orden del día y su aprobación.
 - f) Relación de los asuntos tratados en la sesión, indicando, en su caso, las observaciones particulares de los miembros del Comité.
 - g) Resultado de la votación a los asuntos tratados en la sesión.
 - h) Relación de acuerdos.
 - i) Declaratoria de clausura de la sesión.



MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de la Sesión del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil.

Objetivo General: Establecer las actividades para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil, a fin de someter a votación propuestas de mejora que permitan eficientizar del Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.

Descripción Narrativa:

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Emite convocatoria de la sesión y envía a los miembros del Comité.
2		Declara el inicio de la sesión y solicita a la Secretaría Técnica la verificación de quórum.
3	Secretaría Técnica	Verifica el quórum necesario para el desarrollo de la sesión y determina.
		¿Existe quórum?
		NO
4		Informa a la Presidencia que no existe quórum.
5	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum y solicita a la Secretaría Técnica el levantamiento del acta correspondiente.
6	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 14)
		SI
7		Informa a la Presidencia que existe quórum.
8	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum y solicita a la Secretaría Técnica la presentación de la orden del día.
9	Secretaría Técnica	Da lectura al orden del día y la somete a aprobación de los miembros del Comité.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
10	Secretaría Técnica	Realiza los ajustes solicitados al orden del día para su aprobación.
		(Conecta con la actividad 8)
		SI
11		Informa a la Presidencia que se aprueba la orden del día.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
12	Presidencia	Presenta a los integrantes del Comité los asuntos del orden del día y somete cada uno a votación.
13	Secretaría Técnica	Da lectura y registra en el acta los acuerdos y su votación, para su seguimiento y cumplimiento.
14	Presidencia	Declara el cierre de la sesión.
		Fin del procedimiento

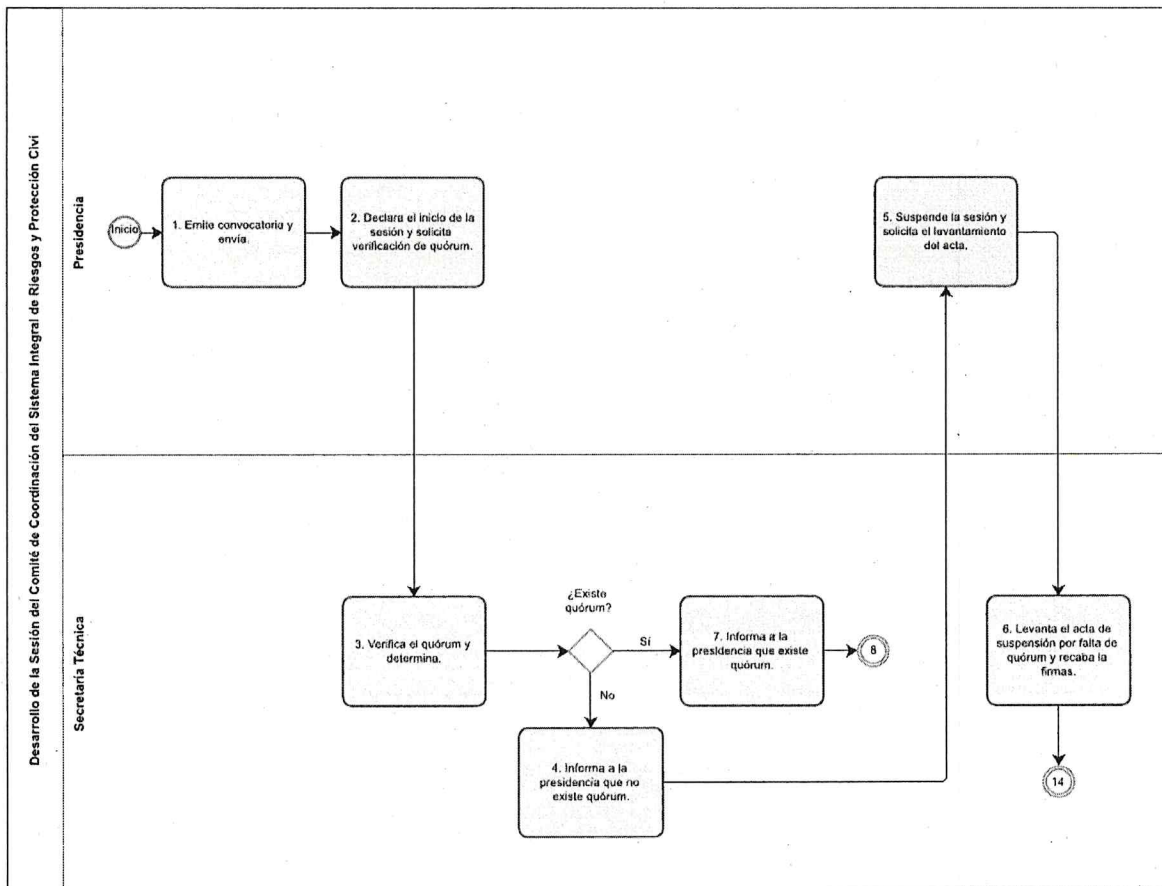
Aspectos a considerar:

1. La Secretaría Ejecutiva deberá verificar durante la celebración de la sesión, el cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de La Ciudad De México y el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y demás normatividad establecida, para el desahogo de los asuntos presentados en la orden del día:
2. Los miembros del Comité o las áreas que hayan propuesto asuntos para la sesión y hayan sido abordados en la misma, podrán participar en la presentación y exposición de los mismos durante el desarrollo de la sesión.
3. Las sesiones no contarán con un tiempo establecido de duración, debido a que los asuntos sometidos a valoración del Comité pueden ser de complejidad diversa, por lo que se debe dar el tiempo necesario para la revisión de documentación, deliberación, en su caso debate, y su votación.
4. En los supuestos que, por su complejidad, no se haya llegado a algún acuerdo sobre algún asunto durante el desarrollo de la sesión, la Presidencia del Comité deberá emitir un acuerdo donde se establezca dicha situación, indicando la hora y día en que se reanudará la sesión.



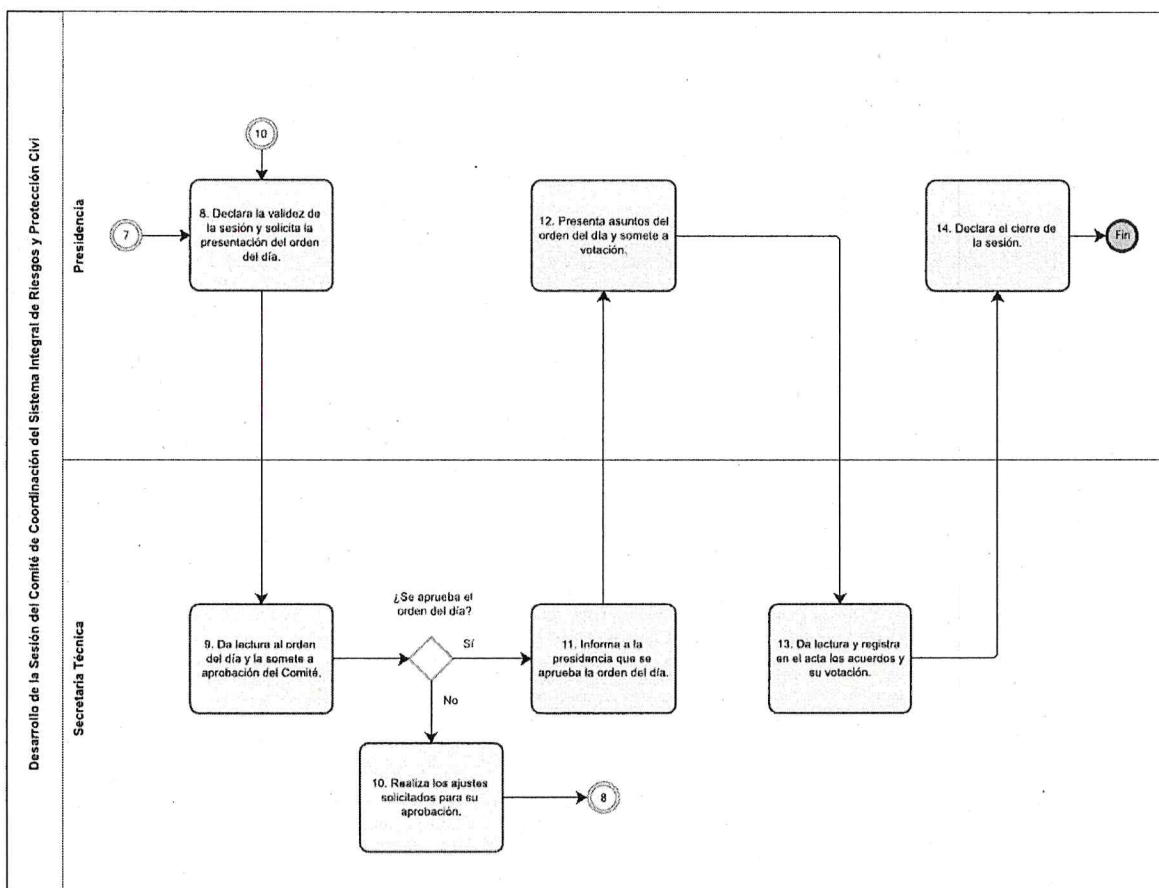
**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Diagrama de Flujo:





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**





**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

VIII. GLOSARIO.

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Acuerdo	Resolución consensuada, formal y obligatoria de los asuntos tratados en el Comité.
Asunto	Planteamiento de una propuesta, problemática o situación relacionada al Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia de la Alcaldía, que amerite hacer del conocimiento y, en su caso tratamiento, al Comité.
Caso Fortuito	Hecho que no ha podido preverse, o que no hubiera podido preverse o que, previsto, fuera inevitable. Al igual que la fuerza mayor, es una causa de exoneración del cumplimiento de las obligaciones.
Comité	Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil.
Consejo	Consejo de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía.
Fuerza Mayor	Circunstancia imprevisible e inevitable que altera las condiciones de una obligación. Son supuestos típicos de fuerza mayor los acontecimientos naturales extraordinarios como las inundaciones catastróficas, los terremotos, la caída de un rayo, etc.
Gestión Integral de Riesgos	Proceso de planeación, participación, evaluación y toma de decisiones, que, basado en el conocimiento de los riesgos y su proceso de construcción, deriva en un modelo de intervención de los órdenes de gobierno y de la sociedad, para implementar políticas, estrategias y acciones, cuyo fin último es la previsión, reducción y control permanente del riesgo de desastre, combatir sus causas de fondo, siendo parte de los procesos de planificación y del desarrollo sostenible. Logrando territorios más seguros, más humanos y Resilientes. Involucra las etapas de identificación de riesgos, previsión, prevención, Mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Sistema

Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, el cual es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, principios, instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones, que establecen corresponsablemente las dependencias y entidades de la administración pública y las Alcaldías de la Ciudad de México; con las organizaciones de los diversos Grupos Voluntarios, sociales, privados y organizaciones de la sociedad civil; con los poderes legislativo y judicial; con los órganos autónomos; los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico; a fin de efectuar acciones coordinadas en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Presidente

Mtro. Abraham Borden Camacho
Director Ejecutivo de Seguridad Ciudadana y Unidad de Gestión
Integral de Riesgos y Protección Civil

Secretario Ejecutivo

Mtro. Enrique Islas Monroy
Coordinador de Control y Seguimiento
de Seguridad Ciudadana y Gestión
Integral de Riesgos

Secretario Técnico

Mtro. Brandon Uriel González
Martínez
Director de Gestión Integral de
Riesgos y Protección Civil

Vocal

Dr. Fernando Martínez Álvarez.
Director General de Asuntos Jurídicos
y de Gobierno

Vocal

Lic. Zayra Pilar Medina Sanchez
Directora General de Administración

Vocal

Arq. Wernher Abel Molina Cruz
Director General de Obras y Desarrollo
Urbano

Vocal

Arq. Omar Arturo García Hernández
Director General de Servicios Urbanos



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO.

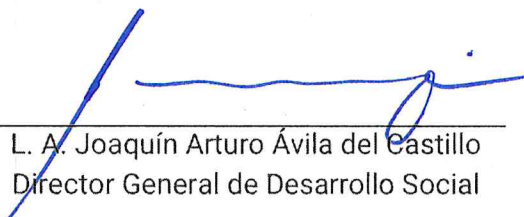


**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Estimación y
Procedimientos Organizacionales.

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Vocal


L. A. Joaquín Arturo Ávila del Castillo
Director General de Desarrollo Social

Invitada/o Permanente

Representante de la Secretaría de
Gestión Integral de Riesgos y
Protección Civil

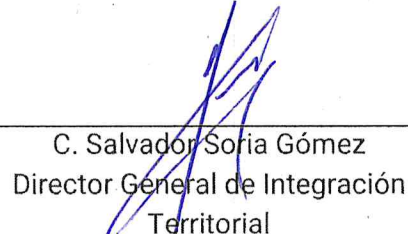
Invitado

Representante de la Secretaría de
Planeación, Ordenamiento Territorial y
Coordinación Metropolitana

Invitado

Representante de la Secretaría de
Bienestar e Igualdad Social de la
Ciudad de México

Vocal


C. Salvador Soria Gómez
Director General de Integración
Territorial

Invitado

Representante de la Secretaría de
Gobierno

Invitado

Representante de la Secretaría de
Obras y Servicios.

Invitado

Representante de la Secretaría de
Administración y Finanzas.



**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Invitado

Representante de la Secretaría de
Educación, Ciencia, Tecnología e
Innovación

Invitado

Representante de la Secretaría de
Movilidad

Invitado

Representante del Centro de
Comando, Control, Cómputo,
Comunicaciones y Contacto
Ciudadano de la Ciudad de México
(C5)

Invitado

Representante del Instituto para la
Seguridad de las Construcciones en el
Distrito Federal

Invitado

Representante de la Secretaría de
Seguridad Ciudadana

Invitado

Representante de la Secretaría de
Salud

Invitado

Representante de la Secretaría de
Gestión Integral del Agua

Invitado

Representante del Instituto Local de la
Infraestructura Física Educativa de la
Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA
GUSTAVO A. MADERO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración de Recursos
y Modernización Administrativa
Dirección Ejecutiva de Dictaminación y
Procedimientos Organizacionales.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Invitado

Representante del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia de la
Ciudad de México

Acuerdo AGAM/CCSIRYPC/ORD-1/2026 por el que el Comité de Coordinación del Sistema Integral de Riesgos y Protección Civil en la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 14/05/2026, aprobó el MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO.